



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL 2021-00047
DEMANDANTE: CLAUDIA CONSTANZA GOMEZ

Por remisión del Juzgado Civil del Circuito de Moniquirá el presente expediente, para lo cual se procede a,

RESOLVER:

- Este despacho en audiencia celebrada el 31 de agosto de 2022, declaró la prosperidad de la excepción previa de falta de competencia por factor territorial propuesta por el apoderado judicial de la parte demandada, y dispuso remitir el expediente al Juzgado Civil del Circuito de Moniquirá, providencia que fue objeto del recurso de alzada.
- Remitido el expediente por el Tribunal Superior, y entregado al Juez considerado competente, este mediante auto del 21 de marzo de 2023, en igual sentido se declaró incompetente en razón del factor territorial, proponiendo conflicto negativo de competencia para conocer del presente asunto, sin embargo, ordenó él envió de la demanda con sus anexos a este Despacho Judicial, omitiendo enviar el expediente al funcionario judicial superior para que decidiera sobre el conflicto tal como se establece en el artículo 139 del C.G.P.
- Teniendo en cuenta lo anterior, se ordenará la remisión del presente asunto a la Corte Suprema de Justicia Sala Laboral, para que dirima el conflicto, en razón de que se trata de juzgados de distritos diferentes.

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR las diligencias a la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral atendiendo al artículo 139 del C.G.P, para que sea el superior en jerarquía el que resuelva el conflicto de competencia presentado.

NOTIFIQUESE

La juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Firmado Por:
María Claudia Moreno Carrillo
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4ae17f847797f0c4c8f65d5eb3015480b57569f2beca9e8a18622bd94d7616f**

Documento generado en 08/05/2023 07:00:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>